



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
42601/08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 AGO. 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **LEB S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;-----

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con la finalidad de incrementar y diversificar la producción de preformas de PET;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que el proyecto presentado por **LEB S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LEB S.A.**, tendiente a la incorporación de equipamiento con la finalidad de incrementar y diversificar la producción de preformas de PET, por un monto de UI 194.869.533.-----

300342601

JTO. B.P.
M.E.F.

As. 254

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **LEB S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:-----

- Un (1) micro viscosímetro automático.-----
- Tres (3) unidades enfriadoras de líquido de 302.000 KCAL/H y un (1) tanque de agua de 6.000 l.-----
- Cuatro (4) autoelevadores motor K25, 4 cilindros, 2.495 cm³.-----
- Dos (2) sistemas de inyección para fabricación de preformas.-----
- Un (1) sistema de inyección para fabricación de preformas.-----
- Tres (3) deshumidificadores para PET.-----
- Un (1) sistema de extrusión para planta de PET PCR.-----
- Dos (2) válvulas rotativas de pasaje horizontal y dos (2) registros de cajón manual.-----
- Una (1) máquina de limpieza que aplica hielo seco.-----
- Una (1) barredora aspiradora para limpieza industrial.-----
- Un (1) molino triturador para piezas con defectos y scrap para planta de PET PCR.-----
- Dos (2) torres de enfriamiento.-----
- Un (1) sistema de transporte neumático de silos principales a silos intermedios para 1.500 kg/h.-----
- Un (1) accesorio para robot de máquina inyectora.-----
- Dos (2) sopladores en hierro fundido y un (1) kit de accesorios sin motor eléctrico.-----
- Un (1) set para transformación de energía eléctrica: conectores, fusibles 80^a – 36 KV, kit BD 220 Vca apra CMPF-36KV.-----



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

42601,08

Δ 254

JTO. Bu.
M.E.F.

- Un (1) conjunto de componentes para instalación de subestación de energía eléctrica integrado por una celda de remonte, un disyuntor para 36 KV-360^a, un aislador pasante, un relays, una terminal, dos celdas portafusibles para 36 KV – 630 A, dos terminales, dos juegos de fusibles para 63^a y dos juegos de fusibles para 80 A.-----
 - Un (1) conjunto de componentes para instalación de subestación de energía eléctrica, integrado por: una celda de carga para 36 KV, tres conectores, seis fusibles para 36 KV, tres conectores, seis fusibles para 36 KV – 80^a y tres kit de apertura.-----
 - Un (1) sistema de cristalización para proceso de reciclado PET PCR.-----
 - Una (1) unidad enfriadora de líquido para planta PET PCR.-----
 - Un (1) sistema para el control de calidad de preformas.-----
 - Un (1) equipo para lavado de flake de PET c/agua caliente.-----
 - Un (1) compresor de aire estacionario rotativo a tornillo helicoidal asimétrico c/inyección de aceite.-----
 - Un (1) cromatógrafo.-----
 - Una (1) columna capilar y otros: 25 septas para inyección, una pinza para precintar viales, una pinza para despuntar viales, cien viales de 20 ml. y 1000 tapas y septas para viales.-----
 - Un (1) molino super macro con cuatro cuchillos móviles y seis fijos.-
 - Un (1) equipo para trasiego de preformas.-----
 - Un (1) kit de ampliación de galpón metálico para elevación de techo y un (1) destomillador eléctrico.-----
 - Ocho (8) caños de aluminio de 127 mm. Por 6 mt. longitud.-----
- 3º.- Otórgase a la empresa **LEB S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 26.450.106.

Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

4°.- Exonérase a la empresa **LEB S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 122.733.111, equivalente a 64,89% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 18 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-----

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:-----

- a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,-----
- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-----

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-----

5°.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
72001/08

As 254

A
JTC. B.
M.E.P.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/08 y el 31/12/09.—

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LEB S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-----

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para

su archivo. _____

/al

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.A smaller handwritten signature in black ink, positioned above a rectangular stamp. The stamp contains the text "RECEIVED" and "B. J. ...".